

COMUNICADO N°03-2026

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCOOP LTDA. EN INTERVENCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PAGO DE LOS CRÉDITOS Y COMISIONES

Se pone en conocimiento de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP LTDA. en intervención (la Cooperativa), que **deberán continuar realizando los pagos de sus créditos y de las comisiones pendientes de pago de Cartas Fianza emitidas con anterioridad al régimen de intervención**, de acuerdo con los cronogramas o condiciones pactadas contractualmente, directamente en la cuenta de la siguiente entidad financiera:

N°	Entidad	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	CCI (Código de Cuenta Interbancaria)	Moneda
1	Banco Alfin	Corriente	01786331200001	05810001786331200193	SOLES
2	Banco Alfin	Corriente	01786331200002	05810001786331200291	DÓLARES

Con posterioridad al pago de créditos, los socios deberán comunicar inmediatamente a la Cooperativa, adjuntando una copia del *voucher* o constancia de pago, precisando el número de DNI o RUC, código de socio, nombres y apellidos completos, número telefónico de contacto, número de cuota, monto desembolsado y número de crédito relacionado al pago. En el caso de las comisiones de Cartas Fianza los socios deberán comunicar inmediatamente a la Cooperativa, adjuntando una copia del *voucher* o constancia de pago, precisando el número de DNI o RUC, código de socio, nombres y apellidos completos, número telefónico de contacto, número de Carta Fianza del cual se realiza el respectivo pago y el periodo de pago correspondiente.

La documentación e información antes señalada debe ser enviada a la dirección de correo electrónico: financoop@coopacenintervencion.pe

Asimismo, a través de esos mismos canales de comunicación podrán realizar las consultas sobre el pago de comisiones, de su cuota, amortización o la cancelación total de su crédito.

Se debe resaltar que toda información recibida por esta vía se entiende como declaración jurada de autenticidad, estando los representantes de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), designados por dicha institución a través de la Resolución SBS N°02356-2026, facultados para tomar las acciones administrativas en caso de falta a la verdad.

Lima, 06 de octubre de 2026

REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES